RESOLUCIÓN No. 1321 de 2026
(julio 15 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, CUYO OBJETO ES: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE APOYO LOGÍSTICO DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA VIDA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO N.° CT2024-001336 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA."".

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el estatuto general de la contratación pública y las normas reglamentarias, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.1., y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública*", contempla en su capítulo I. Las Disposiciones Generales, en el capítulo II. De los principios de la Contratación Estatal. Capítulo III. Del Contrato Estatal. IV. De la Nulidad de los Contratos. V. De la Responsabilidad Contractual. VI. De la Liquidación de los Contratos. VII. Del Control de la Gestión Contractual. VIII. De la Solución de las Controversias Contractuales. IX. De las Disposiciones Varias. Disposiciones que, en lo correspondiente, se aplicará en esta contratación en cumplimiento a lo contemplado en los mismos.

2. Que la ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos: Artículo 95: "*Asociación entre entidades públicas. Las entidades púbicas* ***podrán asociarse*** *con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de* ***convenios y/o contratos interadministrativos*** *o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)*" (Negrilla fuera de texto).

3. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

 "ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

 c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se

exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

4. Que el Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en Contrato interadministrativos salvo excepciones expresas.

 "Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)"

5. Que el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a los Contrato Interadministrativos indicando que "*Las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente Contrato entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora*".

6. Que el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, requiere celebrar Contrato interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE APOYO LOGÍSTICO DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA VIDA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO N.° CT2024-001336 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA.

7. Que en los estudios y documentos previos desarrollados en atención decreto 1082 de 2015 demuestran la necesidad y las condiciones para desarrollar este proceso de contratación.

8. Que el Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en acto administrativo que contendrá los siguientes elementos: SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: La modalidad de contratación se desarrolla con fundamento en los siguientes aspectos:

 La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 4º, literal c, estableció que se podrá hacer uso de

la modalidad de contratación directa en los casos de la celebración de Contrato interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

9. Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

10. Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes…"* Así mismo se señala en este mismo texto que son atribuciones del Alcalde: *"…dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;"*

 Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

11. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

12. Que como entidad pública, la Alcaldía de santa Rosa de Osos es la encargada de administrar los recursos del Estado, debiendo cumplir con la prestación de los servicios político- administrativos a su cargo, ejecutando el presupuesto del municipio, y cumpliendo con todas la cargas impuestas por el Concejo Municipal, el Gobierno Departamental y Nacional, así como con la Constitución y la Ley, todo ello para el buen cumplimiento de los fines del Estado, así como en la adecuada representación que de éste ejerce en esta parte del territorio nacional; motivo por el cual, la comunidad en general concurre a estas instalaciones para solicitar los servicios y trámites que la administración, está obligada a cumplir.

13. Que les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la

acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

14. Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

15. Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

16. Que para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los respectivos planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

17. Que, el municipio de Santa Rosa de Osos como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, funciones como: *"(…) la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes (…)"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades atendiendo las normas mediante un proceso de contratación, a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

18. Que el Municipio de Santa Rosa de Osos es una Entidad Territorial que, debido a su carácter de estructura y autoridad político administrativa, requiere ejercer de múltiples formas su función administrativa, y estas deben en consecuencia, observar el orden jurídico vigente a fin de garantizar la legalidad en el cumplimiento de sus funciones y del servicio público asignado.

19. Que la Administración Municipal de la ciudad de Santa Rosa de Osos, adopta como Política un servicio con sentido humano y gestión transparente, propendiendo por el bienestar de sus habitantes, favoreciendo en especial a la población más vulnerable, a través del mejoramiento continuo de procesos, idoneidad de sus servidores, racionalización y ejecución óptima de los recursos, actuando bajo los preceptos constitucionales y legales. Garantizando la creación de mecanismos de retroalimentación y la focalización de los beneficiarios para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

20. Que todo lo anterior Aplicando las Líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolas con las buenas prácticas administrativas, con el ánimo de fortalecer la estructura pública en la calidad y en el cumplimiento de los objetivos de gobierno.

21. Que, para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el programa de gobierno, y con el compromiso que un gobernante tiene en el manejo responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos, entender la relevancia del buen desempeño fiscal, de la sostenibilidad de indicadores en buenos niveles, de la adecuada destinación de recursos permite una administración exitosa.

22. Que unido a ello, comprender que la comunidad es la razón de ser de lo público, reconocer al otro como ciudadano de derechos que requiere atención y sobre todo cercanía del gobernante, garantiza un gobierno de la gente y para la gente construido desde las bases y el reconocimiento de las necesidades reales.

23. Que comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, es preciso establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se pretende realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA como Derecho Humano y Derecho Social, articulado en la formación y proyección de las HABILIDADES PARA LA VIDA.

24. Que el Plan de Desarrollo “Renace la Esperanza” como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas municipales el cual se encuentra estructurado en cinco ejes temáticos DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONOMICO, DESARROLLO SOSTENIBLE, DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO y DESARROLLO CIVICO E INSTITUCIONAL, los cuales busca impactar favorablemente la generación de espacios de integración ciudadana entorno al desarrollo económico, social y cultural, dando cumplimiento a los proyectos establecidos en programas como: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Calidad, Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, Fortalecimiento del programa municipal de emprendimiento enfocado a mejorar capacidades, flujo de ingreso y formalización, Implementación del programa social de juventud a través de acciones de emprendimiento, capacitación, participación ciudadana y disposición de espacios físicos, Diseño e implementación del

Programa Santa Rosa DTI - Destino Turístico Inteligente, Diseño e implementación del Programa Santa Rosa Capital Colombiana de la Cultura, entre otros.

25. Que, para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el programa de gobierno, y con el compromiso que un gobernante tiene en el manejo responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos, entender la relevancia del buen desempeño fiscal, de la sostenibilidad de indicadores en buenos niveles, de la adecuada destinación de recursos permite una administración exitosa. Se debe partir de la premisa que los recursos son sagrados y que los ciudadanos tributan con la firme convicción de una adecuada administración y asignación de recursos evidenciados en obras de desarrollo e inversión social.

26. Que la administración municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia enfocado en el marco legal, cuenta con mecanismos que ayudan a impulsar todas aquellas actividades culturales que se desarrollan en nuestro municipio, dentro de los componentes de: Cultura, entre otros; *"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica. Artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades, ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado"*; así mismo de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

 Es así donde el fortalecimiento y la dinamización de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, aparte de ser un significativo espacio de recreación y rescate de nuestra tradición y valores, contribuyen de manera notoria con la generación de empleo, promueve el turismo y la convivencia ciudadana.

27. Que es importante referenciar, que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la ley 909 de 2004 señala como una de las funciones de las unidades de personal y como obligación de las Entidades Públicas, implementar el programa de bienestar laboral e incentivos conforme a la normativa vigente cuyo único objetivo es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, haciendo parte del Plan Estratégico de Talento Humano que se encuentra enmarcado en el Modelo

Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual, entre otros, fomenta las capacidades, conocimientos, actitudes y valores orientados al cumplimiento de los objetivos de los funcionarios, estableciendo una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño.

28. Que el Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto Nacional 1499 de 2017, establece en su artículo 2.2.22.3.1. que las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes se denominarán políticas de Gestión y desempeño Institucional y comprenderá, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

 El Decreto 1499 de 2017 establece en su artículo 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: "*El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio*".

 Es así como el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.22.3.14, establece: "*Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR, 2. Plan Anual de Adquisiciones, 3.* ***Plan Anual de Vacantes, 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos, 5. Plan Estratégico de Talento Humano, 6. Plan Institucional de Capacitación, 7. Plan de Incentivos Institucionales, 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo****, 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*". En éste orden de ideas y de conformidad con la guía de Gestión Estratégica de Talento Humano para el Sector Público Colombiano del Departamento Administrativo de Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un Sistema Integrado de Gestión que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la Entidad y ser un referente de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

29. Que de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Renace la Esperanza", el Municipio de Santa Rosa de Osos viene adelantando estrategias orientadas al fortalecimiento del desarrollo humano, la participación ciudadana, el turismo sostenible y la educación para la vida, como elementos fundamentales para la consolidación del tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

30. Que, en este contexto, el Convenio Interadministrativo Nro. CT2024-001336 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín – EPM y doce (12) municipios del área de influencia, entre ellos Santa Rosa de Osos, se constituye en un instrumento de cooperación que permite promover iniciativas de impacto comunitario mediante la implementación de programas orientados al fortalecimiento de capacidades individuales, colectivas e institucionales.

31. Que durante la vigencia 2025 se lograron avances significativos en los componentes estratégicos definidos por el convenio. En el componente de Turismo Sostenible se brindó acompañamiento técnico y estratégico a la institucionalidad local para la formulación del Plan de Desarrollo Turístico, se desarrollaron acciones de promoción y divulgación del territorio y se propiciaron espacios de intercambio de experiencias que permitieron fortalecer la visión turística del municipio y reconocer oportunidades de articulación regional.

 En el componente de Fortalecimiento Comunitario se realizaron diagnósticos participativos con Juntas de Acción Comunal y asociaciones comunitarias, se formularon planes de trabajo, se desarrollaron procesos de capacitación relacionados con la Ley 2166 de 2021, se apoyó la actualización de estatutos de organizaciones comunales y se promovió la apertura y consolidación de espacios de participación denominados “Comunalitos”, orientados a incentivar el liderazgo y la formación ciudadana desde edades tempranas.

 Por su parte, en el componente de Educación para la Vida se adelantaron diagnósticos en los Centros Educativos Rurales del municipio, se identificaron necesidades de insumos y requerimientos para la gestión contractual de las actividades, y se inició la implementación de la estrategia de Habilidades para la Vida dirigida a niños, niñas y adolescentes, padres de familia y docentes. Adicionalmente, se desarrolló la iniciativa “Habilidades al Parque” como un escenario de aprendizaje experiencial y participación comunitaria, así como la consolidación de alianzas público-privadas que contribuyeron al fortalecimiento de los procesos educativos y formativos.

32. Que como continuidad a las acciones adelantadas y en cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio, para la vigencia 2026 se proyecta la ejecución de actividades que permitan consolidar y ampliar los resultados obtenidos. En el componente de Turismo Sostenible se contempla continuar con la implementación del Plan de Desarrollo Turístico, realizar misiones empresariales emisivas, promover el fortalecimiento del tejido empresarial turístico local, desarrollar estrategias de divulgación y posicionamiento del territorio y poner en marcha experiencias piloto de turismo comunitario.

 En el componente de Fortalecimiento Comunitario se prevé la realización de procesos de capacitación en formulación de proyectos, liderazgo y gestión comunitaria, la implementación de una Escuela de Liderazgo para líderes sociales y comunales, el

fortalecimiento de los Comunalitos como estrategia de formación ciudadana, la articulación de experiencias piloto de turismo comunitario y el acompañamiento en la construcción de Planes de Desarrollo Comunal que orienten la gestión de las organizaciones comunitarias en el territorio.

De igual manera, en el componente de Educación para la Vida se continuará con la implementación de la estrategia de Habilidades para la Vida dirigida a niños, niñas, adolescentes, docentes y padres de familia, fortaleciendo competencias socioemocionales, comunicativas y ciudadanas que contribuyan a la construcción de entornos protectores y al mejoramiento de la convivencia. Asimismo, se desarrollarán nuevas versiones de la estrategia “Habilidades al Parque” y se realizará el análisis de indicadores de impacto que permitan evaluar los resultados y alcances de las intervenciones realizadas.

33. Que la ejecución de estas actividades demanda una capacidad logística integral que garantice la adecuada planeación, coordinación, organización y desarrollo de cada una de las jornadas, encuentros, capacitaciones, intercambios de experiencias, eventos comunitarios y actividades pedagógicas previstas. Para ello, se requiere disponer de servicios especializados que contemplen, entre otros aspectos, la adecuación de espacios, suministro de alimentación, transporte de participantes, apoyo técnico y operativo, material pedagógico, ayudas audiovisuales, producción de piezas de divulgación, elementos de identificación institucional, reconocimientos, incentivos y demás requerimientos necesarios para asegurar la participación efectiva de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del convenio.

34. Que en consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico que permitan garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades programadas en los componentes de Turismo Sostenible, Fortalecimiento Comunitario y Educación para la Vida, contribuyendo al logro de las metas establecidas en el Convenio Interadministrativo Nro. CT2024-001336 y al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Renace la Esperanza”.

35. Que, de manera complementaria, el convenio reconoce la cultura como un eje transversal para el desarrollo humano, la cohesión social y el fortalecimiento de la identidad territorial. En este sentido, las actividades previstas en los componentes de Educación para la Vida, Turismo Sostenible y Fortalecimiento Comunitario incorporan expresiones artísticas, culturales y patrimoniales que favorecen el reconocimiento de las tradiciones locales, la apropiación del territorio, la transmisión de saberes intergeneracionales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de las comunidades.

36. Que la implementación de estrategias como Habilidades para la Vida, Habilidades al Parque, los encuentros comunitarios, las escuelas de liderazgo, los intercambios de experiencias y las iniciativas de turismo comunitario, requieren la realización de actividades culturales, recreativas y de integración que faciliten la participación activa

de niños, niñas, adolescentes, familias, líderes comunitarios, organizaciones sociales y demás actores del territorio. Estas acciones constituyen escenarios de encuentro ciudadano donde la cultura se convierte en una herramienta para promover valores de convivencia, respeto, inclusión, participación y construcción colectiva de comunidad.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la vocación turística del municipio demanda la promoción y divulgación de las manifestaciones culturales, históricas y patrimoniales que distinguen a Santa Rosa de Osos, permitiendo proyectar su identidad ante visitantes y potenciales inversionistas. La realización de muestras culturales, espacios de promoción territorial, encuentros comunitarios y actividades de apropiación del patrimonio contribuye al posicionamiento del municipio como destino turístico sostenible y al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión cultural y turística.

37. Que, por lo anterior, resulta indispensable contar con una operación logística especializada que permita articular de manera integral los componentes educativos, comunitarios, turísticos y culturales contemplados en el convenio, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades, la participación efectiva de la población beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento del capital social, cultural y humano del municipio.

38. Que con relación a los programas administrativos y de gestión, así como los programas culturales, sociales, entre otros:

 - El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

 Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

39. Que el municipio de Santa Rosa de Osos debe dar apoyo a las expresiones culturales y sociales que constituyen su identidad cultural den desarrollo de los postulados contenido en el artículo 7, 67 y 70 de la constitución política de Colombia, los cuales expresan:

 Artículo 7o. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

 Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes

puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 70 reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por otro lado, la ley 397 de 1997 Ley General de Cultura "*por medio de la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura*" en su artículo primero se establecen los principios fundamentales y algunas definiciones entre las que destacamos:

"… 2. *El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.*

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz."

40. Que el cumplimiento del fin citado, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

 Es así donde el fortalecimiento y la dinamización de las diferentes manifestaciones artísticas, deportivas y culturales, aparte de ser un significativo espacio de recreación y rescate de nuestra tradición y valores, contribuyen de manera notoria con la generación de empleo, promueve el turismo y la convivencia ciudadana.

41. Que teniendo en cuenta la necesidad especifica que corresponde a nuestro Municipio, y a fin de soportar la gestión administrativa de la misma, por no ser una función esencial interpretar y materializar las presentaciones artísticas y culturales mediante las cuales puede lograr el cumplimiento de metas propuestas en su plan estratégico, con lo cual es claro que no se cuenta con personal en la planta de cargos, debe la entidad estatal, satisfacer la necesidad descrita, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con un acento intelectivo, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-

000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece que tratándose de los contratos de apoyo a la gestión "*es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas (...). A través del presente contrato se llevará a cabo una actividad identificable e intangible que evidentemente es requerida por la entidad estatal e "implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues estas son intrínsecas al ser humano), sino que lo* ***predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y la finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma (...)***" negrilla ajena a texto original.

42. Que el concepto de **"apoyo a la gestión"** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado".

43. Que la modalidad seleccionada por la administración para el logro de sus objetivos especificados en esta necesidad, son coherentes con lo preceptuado para el contrato de apoyo a la gestión, que se enmarca dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "*los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*".

44. Que, de acuerdo con la idoneidad requerida para la ejecución del presente proceso contractual, la alcaldía municipal de Santa Rosa de Osos ha decidido celebrar el presente contrato de con una persona natural o jurídica quien demuestra experiencia e idoneidad para la realización las actividades definidas en el alcance del objeto.

45. Que tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, cuya IDONEIDAD está dada en el marco de su objeto social: *"LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO "AMUNORTE ANTIOQUEÑO", tendrá como objeto fundamental promover el progreso y desarrollo cultural, social, ambiental, constructivo empresarial, económico de manera integral de los Municipios y comunidades de la región (…)";* que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo la logística como parte de la Agenda Cultural y artística programada para las distintas presentaciones, que permitirá el posicionamiento de nuestro municipio en el entorno, y que pueda ofrecer actividades culturales a la comunidad Santarrosana,

por la experiencia de años anteriores, se ha demostrado que a las mismas asisten personas de otros municipios y ciudades que disfrutan de una amplia agenda cultural, recreativa y lúdica para estas fechas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de este Evento Cultural del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

46. Que adicionalmente, AMUNORTE cuenta con experiencia en la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo social, fortalecimiento comunitario, participación ciudadana, promoción cultural, turismo y articulación institucional, así como con conocimiento de las dinámicas territoriales de la subregión Norte de Antioquia. Estas condiciones le permiten actuar como un aliado estratégico para la implementación de las actividades previstas, garantizando eficiencia, oportunidad y calidad en la ejecución de los recursos y en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

 En consecuencia, la celebración de un contrato interadministrativo con AMUNORTE resulta procedente para asegurar la ejecución integral de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo Nro. CT2024-001336, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de educación para la vida, liderazgo comunitario, turismo sostenible, participación ciudadana, identidad territorial y desarrollo humano en beneficio de la población del municipio de Santa Rosa de Osos.

47. Que la anterior necesidad se encuentra enmarcada dentro de nuestro Plan De Desarrollo Municipal “Renace la esperanza” de la siguiente forma: • Línea de acción: Desarrollo cultural y deportivo; Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. • Línea de acción: Desarrollo Social; Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. • Línea de acción: Desarrollo Social; Programa: Diseño del programa de programa de participación ciudadana para el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias y la motivación de la participación ciudadana en los espacios del que hacer institucional. • Línea de acción: Desarrollo Social; Programa: Fortalecimiento del programa municipal de emprendimiento enfocado a mejorar capacidades, flujo de ingreso y formalización. • Línea de acción: Desarrollo Económico; Programa: Diseño e implementación del Programa Santa Rosa DTI -Destino Turístico Inteligente. • Línea de acción: Desarrollo Económico; Programa: Diseño e implementación del Programa Santa Rosa DTI - Destino Turístico Inteligente. • Línea de acción: Desarrollo Cultural y Deportivo; Programa: Diseño e implementación del Programa Santa Rosa Capital Colombiana de la Cultura, entre otros.

48. Que, por consiguiente, el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, al no contar con el personal para ejecutar directamente; requiere celebrar contrato interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE APOYO

LOGÍSTICO DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA VIDA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO N.° CT2024-001336 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA."

49. Que la idoneidad de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, identificada con NIT. Nro. 811.030.395-4, sociedad constituida por medio de la escritura pública Nro. 1647 del 08 de noviembre de 2001 otorgada en la Notaria sexta del círculo notarial de Medellín, parte de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública, cuyo objeto social de conformidad con la escritura Nro. 1927 del 10 de noviembre de 2021, mediante la cual se protocoliza el Acta Nro. 014 del 13 de octubre de 2021, es el siguiente:

ARTICULO 2: "LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, "AMUNORTE ANTIOQUEÑO"., tendrá como objeto fundamental Promover el progreso y desarrollo cultural, social, ambiental, constructivo empresarial, económico de manera integral de los Municipios y comunidades de la región. Para desarrollar este objetivo, además de lo que permite la ley, podrá: ----------

A-. Propiciar acciones para el mejoramiento económico y social de los habitantes de los municipios socios, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. ----------

B. Ampliar la participación en las actividades deportivas y recreativas, al igual que favorecer el deporte comunitario formativo, competitivo y educación física, al potencializar la contribución de estas dimensiones en el desarrollo humano integral. -

C. Velar por la buena prestación de los servicios públicos básicos, teniendo en cuenta los parámetros de cantidad, calidad y continuidad de servicio y las normas vigentes. ----------

D. Contribuir a la solución de la problemática de la vivienda de interés social de las familias de bajos ingresos de los municipios asociados. ----------

E. Estimular la generación de empleo productivo, la inversión público – social, y mejorar las condiciones de seguridad y productividad para atraer la inversión nacional y extranjera ----------

F. Promover y planificar el desarrollo eco turístico de la región en armonía con la naturaleza ----------

G. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana. ----------

H. Fortalecer el sistema vial para facilitar la comunicación Local, y promover la integración de los municipios vecinos. ----------

I. Mejorar la competitividad del sector agropecuario mediante el énfasis en los procesos de producción, comercialización, innovación, tecnológica y descentralización, con miras a lograr la seguridad alimentaria en el contexto del desarrollo sostenible y la equidad social. ----------

J. Proteger y conservar el medio ambiente, bajo los principios de sostenibilidad, equidad y competitividad, mediante la gestión y participación comunitaria. ----------

K. Armonizar el ordenamiento territorial para la región de tal manera que se constituya en la guía que oriente los destinos de los municipios para el tercer milenio, invocando los esfuerzos de la cooperación pública, privada y de la comunidad organizada, para el logro de una región unida que permita enfrentar los macro proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales. ----------

L. Suscribir convenios y contratos con los municipios socios y aquellos que lo deseen, tanto de obra pública, consultoría, diseños, concesión, suministros y demás modalidades contractuales vigentes en la actualidad. ----------

M. Fortalecer acciones para mejorar la ejecución de los programas de alimentación para la población escolar y grupos vulnerables que garanticen la inclusión social. -----

N. Apoyar la implementación y uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción agrícola - pecuaria limpia para la contribución al desarrollo económico regional y sostenibilidad del ambiente. ----------

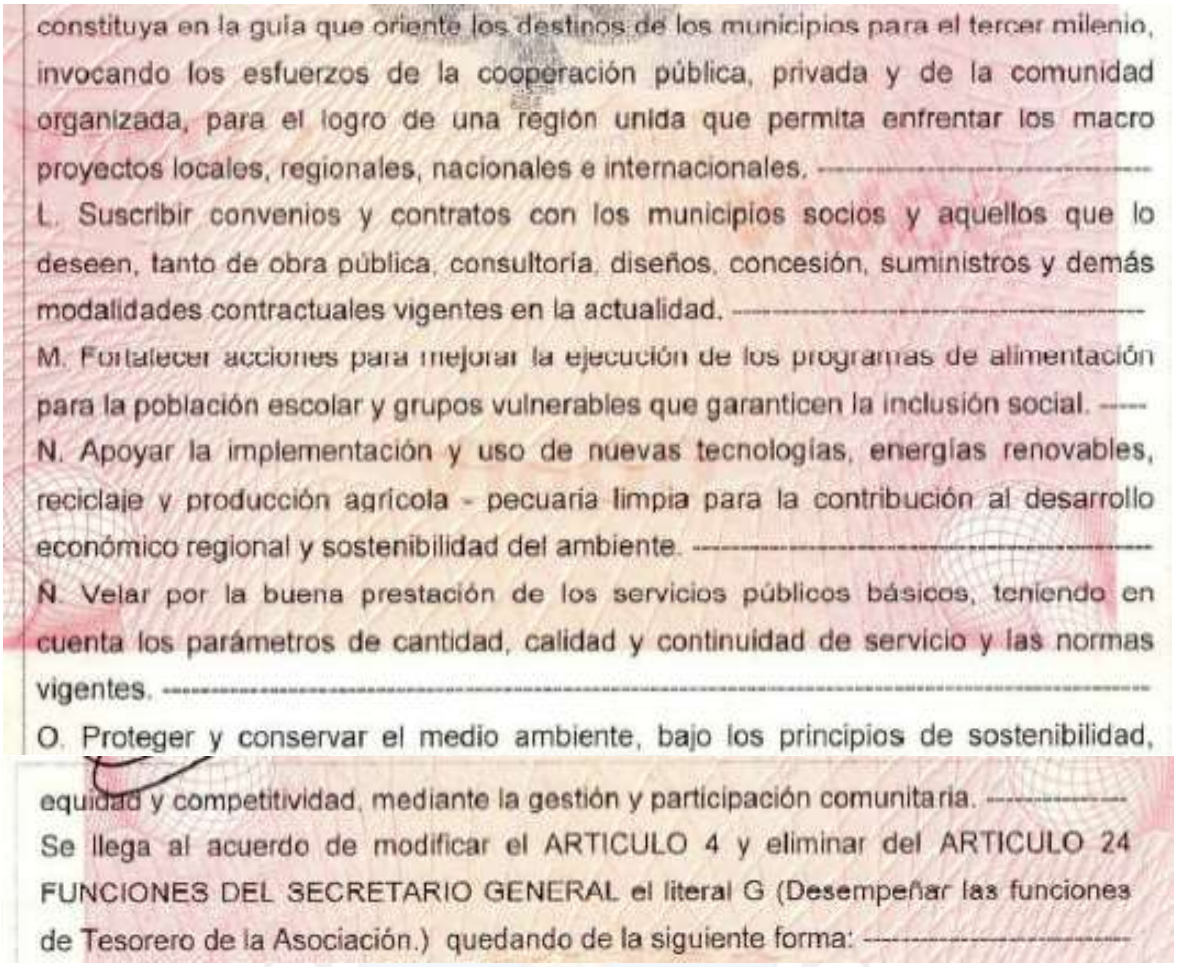
Ñ. Velar por la buena prestación de los servicios públicos básicos, teniendo en cuenta los parámetros de cantidad, calidad y continuidad de servicio y las normas vigentes. ----------

O. Proteger y conservar el medio ambiente, bajo los principios de sostenibilidad,

I. Mejorar la competitividad del sector agropecuario mediante el énfasis en los procesos de producción, comercialización, innovación, tecnológica y descentralización, con miras a lograr la seguridad alimentaria en el contexto del desarrollo sostenible y la equidad social. ----------

J. Proteger y conservar el medio ambiente, bajo los principios de sostenibilidad, equidad y competitividad, mediante la gestión y participación comunitaria. ----------

K. Armonizar el ordenamiento territorial para la región de tal manera que se



constituya en la guía que oriente los destinos de los municipios para el tercer milenio, invocando los esfuerzos de la cooperación pública, privada y de la comunidad organizada, para el logro de una región unida que permita enfrentar los macro proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales. ----------

L. Suscribir convenios y contratos con los municipios socios y aquellos que lo deseen, tanto de obra pública, consultoría, diseños, concesión, suministros y demás modalidades contractuales vigentes en la actualidad. ----------

M. Fortalecer acciones para mejorar la ejecución de los programas de alimentación para la población escolar y grupos vulnerables que garanticen la inclusión social. -----

N. Apoyar la implementación y uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción agrícola - pecuaria limpia para la contribución al desarrollo económico regional y sostenibilidad del ambiente. ----------

Ñ. Velar por la buena prestación de los servicios públicos básicos, teniendo en cuenta los parámetros de cantidad, calidad y continuidad de servicio y las normas vigentes. ----------

O. Proteger y conservar el medio ambiente, bajo los principios de sostenibilidad, equidad y competitividad, mediante la gestión y participación comunitaria. ----------

Se llega al acuerdo de modificar el ARTICULO 4 y eliminar del ARTICULO 24 FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL el literal G (Desempeñar las funciones de Tesorero de la Asociación.) quedando de la siguiente forma: ----------

50. Que la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, como persona jurídica de orden municipal, puede desarrollar contratos y/o convenios Interadministrativos, tal como lo prescribe el literal a del numeral 1º del artículo 2º de la ley 80 de 1993, el literal C numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, lo cual permite agilizar los procesos de contratación, asegurando con ello los tiempos de decisión y ejecución en la búsqueda de los resultados propuestos en los planes de desarrollo institucionales.

51. Que el presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRENTA PESOS M/L ($221.779.330), incluido IVA

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL	PRECIO TOTAL ESTIMADO
SEGUNDO ENCUENTRO	**Desayuno:** Sandwich compuesto por pan blando, pollo y verduras, acompañado de	UN	55	$ 18.700	$ 1.028.500	**$ 7.002.250**

MUNICIPAL DE DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA	un jugo natural, o café con leche, servido de forma individual en caja de cartón.					
	Almuerzo: **Opción 1:** Plato compuesto por Pechuga de pollo rellena con jamón y queso de 220 gm en salsa de ciruela, arroz con verduras 200 g, ensalada verde con vinagreta dulce 100 g, pure cremoso con mantequilla 150 g. Jugo natural mora o mango. Postre pequeño de tres leches 100 g. **Opción 2**: Plato compuesto por Sopa o frijol de 150 a 200 ml acompañada de, 1 chicharron o carne de res o carne de cerdo o trucha de 250 gr, acompañantes (pasta o arroz de 200 gr, ensalada u hortalizas de 200 gr, papa al vapor o plátano maduro o papas a la francesa), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas. servido en sitio. **Opción 3**: Bandeja compuesta por arroz blanco, fríjoles, 1 carne res o pollo o trucha o cerdo de 250 gr, tajada de plátano maduro, ensalada fresca (lechuga, tomate y zanahoria rallada), arepa y bebida natural (jugo de fruta).	UN	55	$ 31.200	$ 1.716.000	
	Transporte: Servicio de transporte terrestre en bus o escalera para aproximadamente cuarenta (40) personas, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente, para el traslado de ida y regreso entre el municipio de Santa Rosa de Osos y la vereda San Isidro Parte Baja.	UN	1	$ 1.494.000	$ 1.494.000	
	Sombrilla corta manual en metálica - filtro solar negro - 8 varillas con refuerzo en fibra de vidrio, color blanco. Con logos impresos, de EPM, escudo Alcaldia Municipal, de Santa Rosa de Osos, y la frase: Juntos por el desarrollo de la Región.	UN	55	$ 50.250	$ 2.763.750	
FESTIVAL HABILIDADES AL PARQUE	**Camibuzo niños y adultos:** Camibuzo en franela jersey 100% algodón de 200 g. Cuello redondo en poli algodón verde cítrico (similar Pantone 375), puños en rib de poli algodón blanco de 7 cm y ruedo de 1,5–2 cm con acabado a dos agujas. Costuras reforzadas con puntada de seguridad en hombros y sisas. Incluye marcación: logo EPM en frente derecho (2 cm de alto aprox.), logo municipal en frente izquierdo (punto corazón) y en espalda frase “Juntos por el desarrollo de la región” en tipografía Calibri Bold Italic (70 pts) en verde bosque (similar Pantone 356). Tallas según listado suministrado por el contratante.	UN	77	$ 57.400	$ 4.419.800	**$ 11.553.350**
	Gorra: Diseño de cinco (5) paneles, con frente en espuma de poliéster (foam) color blanco apto para estampación, visera curva forrada en poliéster color verde, paneles laterales y posteriores en malla color verde para ventilación y cierre plástico ajustable tipo snapback. Personalizada mediante sublimación o	UN	45	$ 31.600	$ 1.422.000	

	DTF a full color, según diseño suministrado por el contratante, incluyendo logotipos, escudos institucionales, elementos gráficos y textos requeridos.					
	Transporte: Servicio de transporte terrestre en bus o escalera para aproximadamente treinta y cinco (35) personas, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente, para el traslado de ida y regreso desde la vereda El Caney hasta el municipio de Donmatías.	UN	1	$ 1.780.350	$ 1.780.350	
	Refrigerios: **Opción 1:** Ensalada de frutas tipo salpicón con 2 bolas de helado y un barquillo. **Opción 2**: Vaso de helado de 90 g más galletas tipo wafer más 1 fruta entera.	UN	100	$ 15.600	$ 1.560.000	
	Almuerzo: Plato compuesto por Sopa o frijol de 150 a 200 ml acompañada de 1 chicharrón o carne de res o carne de cerdo o trucha de 250 gr, acompañantes (pasta o arroz de 200 gr, ensalada u hortalizas de 200 gr, papa al vapor o plátano maduro o papas a la francesa), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas. servido en sitio.	UN	76	$ 31.200	$ 2.371.200	
ESCUELA DE LIDERAZGO	**Desayuno:** Arepa de maíz acompañada con queso fresco, huevos revueltos con cebolla y tomate, fruta tropical (papaya, mango o piña) y bebida caliente (café negro, café con leche o chocolate), servido de forma individual.	UN	75	$ 24.900	$ 1.867.500	**$ 9.262.500**
	Almuerzo: **Opción 1:** Plato compuesto por Pechuga de pollo rellena con jamón y queso de 220 gm en salsa, arroz con verduras 200 g, ensalada verde con vinagreta dulce 100 g, pure cremoso con mantequilla 150 g. Jugo natural mora o mango. Postre pequeño de tres leches 100 g. **Opción 2:** Plato compuesto por sopa o frijol de 150 a 200 ml acompañada de 1 chicharron o carne de res o carne de cerdo o trucha de 250 gr, acompañantes (pasta o arroz de 200 gr, ensalada u hortalizas de 200 gr, papa al vapor o plátano maduro o papas a la francesa), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas. servido en sitio. **Opción 3:** Bandeja compuesta por arroz blanco, fríjoles, 1 carne res o pollo o trucha o cerdo de 250 gr, tajada de plátano maduro, ensalada fresca (lechuga, tomate y zanahoria rallada), arepa y bebida natural (jugo de fruta).	UN	75	$ 31.200	$ 2.340.000	
	Transporte Santa Rosa-Donmatias Servicio de transporte terrestre en bus para treinta (30) personas aproximadamente, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente, para el traslado de ida y regreso entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el sitio del evento en el municipio de Donmatías.	UN	2	$ 690.000	$ 1.380.000	

	Transporte Santa Rosa-Entrerríos Servicio de transporte terrestre en bus para treinta (30) personas aproximadamente, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente, para el traslado de ida y regreso entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el sitio del evento en el municipio de Entrerríos.	UN	2	$ 750.000	$ 1.500.000	
	Transporte Santa Rosa-San Pedro de los Milagros Servicio de transporte terrestre en bus para treinta (30) personas aproximadamente, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente, para el traslado de ida y regreso entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el sitio del evento en el municipio de San Pedro de los Milagros.	UN	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000	
	Transporte Santa Rosa-Belmira Servicio de transporte terrestre en bus para treinta (30) personas aproximadamente, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente, para el traslado de ida y regreso entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el sitio del evento en el municipio de Belmira.	UN	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000	
FESTIVAL INTERALDEAS DE HABILIDADES PARA LA VIDA	**Transporte:** Servicio de transporte terrestre en bus o escalera para cuarenta y cinco (45) personas aproximadamente, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente, para el traslado de ida y regreso desde el Corregimiento de San Pablo hasta la cabecera del municpio de Santa Rosa de Osos.	UN	1	$ 2.030.000	$ 2.030.000	**$ 46.412.150**
	Transporte: Servicio de transporte terrestre en bus o escalera para cuarenta (40) personas aproximadamente cada uno, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente, para el traslado de ida y regreso desde la vereda El Caney hasta el municipio de Santa Rosa de Osos y viceversa.	UN	2	$ 2.325.175	$ 4.650.350	
	Almuerzo niños: Salchipapa con Nuggets. combinación de papa frita, salchichas tipo frankfurter o wiener cortadas en rodajas y fritas, y nuggets de pollo precocidos y fritos. Peso unitario: Aproximadamente 15-25 gramos por nugget. Salsas (Opcional y al gusto):fKetchup: Salsa a base de tomate, vinagre, azúcar y especias.recipiente desechable o plato pequeño permitiendo la mezcla de los componentes y la adición de salsas + 1 Dulce	UN	160	$ 19.950	$ 3.192.000	
	Refrigerios: **Opción 1:** Ensalada de frutas tipo salpicón con 1 bola de helado y un barquillo. **Opción 2:** Vaso de helado de 60 g más galletas tipo wafer más 1 fruta entera. **Opción 3:** Sanduche compuesto con pan, queso y jamón. Jugo de fruta en caja de 200 ml. Fruta.	UN	160	$ 13.700	$ 2.192.000	
	Desayuno: Sandwich compuesto por pan blando, jamón, queso, tocineta, carne o	UN	260	$ 18.700	$ 4.862.000	

pollo, acompañado de un jugo natural, o café con leche, servido de forma individual en caja de cartón.				
Almuerzo: **Opción 1:** Presa de pollo (pechuga), porción de papas fritas, con ensalada de repollo, arepa frita y salsas, jugo o gaseosa de 7 onzas, servido de forma individual. **Opción 2:** fiambre compuesto por arroz blanco, huevo cocido, chicharrón, migote de papa (papa con hogao) y tajadas de plátano maduro, empacado y servido en hoja de plátano y bebida natural de 350 ml. Acompañado de un postre elegido por el supervisor.	UN	260	$ 28.700	$ 7.462.000
Cena: Hamburguesa especial, una carne, tajada de tocineta, tajada de queso mozzarella, ensalada de repollo cremoso dulce y tomate, ripio de papas y salsas, jugo o gaseosa de 7 onzas, servido de forma individual en caja de cartón o aluminio, servido en sitio.	UN	260	$ 19.950	$ 5.187.000
Hidratación: botella de agua personal, marca reconocida de 300 Ml.	UN	260	$ 1.550	$ 403.000
Premiación Habilidades para la Vida Infantil: Tablet con conectividad WiFi, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, memoria RAM mínima de 4 GB, pantalla de alta resolución de mínimo 10 pulgadas, procesador de ocho (8) núcleos o superior, batería de larga duración con capacidad mínima de 8.000 mAh, sistema operativo Android o equivalente, y conectividad inalámbrica para acceso a internet. El equipo deberá ser nuevo, de primera calidad y suministrarse con sus accesorios básicos de fábrica.	UN	1	$ 962.000	$ 962.000
Premiación Habilidades para la Vida Adultos: Tablet con conectividad WiFi, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, memoria RAM mínima de 6 GB, pantalla de alta definición de mínimo 10 pulgadas, sistema operativo Android o equivalente, procesador de ocho (8) núcleos o superior, batería de larga duración con capacidad mínima de 8.000 mAh y capacidad para ejecutar múltiples aplicaciones de manera simultánea. El equipo deberá ser nuevo, de primera calidad y suministrarse con sus accesorios básicos de fábrica.	UN	3	$ 1.005.000	$ 3.015.000
Termo Personalizado: Termo reutilizable con capacidad aproximada de 600 ml y altura de 21 cm, fabricado en aluminio ligero y resistente. Color blanco apto para sublimación, con tapa de rosca negra y empaque para cierre seguro. Incluye mosquetón metálico para fácil transporte. Personalización mediante sublimación por calor según diseño del contratante.	UN	50	$ 40.000	$ 2.000.000
Suvenir Calendario: Impresión de ejemplares tipo almanaque en papel	UN	500	$ 11.500	$ 5.750.000

	propalcote 300 gramos, full color, tamaño 19cm x 25.5cm					
	Camibuzo niños y adultos: Camibuzo en franela jersey 100% algodón de 200 g. Cuello redondo en poli algodón verde cítrico (similar Pantone 375), puños en rib de poli algodón blanco de 7 cm y ruedo de 1,5–2 cm con acabado a dos agujas. Costuras reforzadas con puntada de seguridad en hombros y sisas. Incluye marcación: logo EPM en frente derecho (2 cm de alto aprox.), logo municipal en frente izquierdo (punto corazón) y en espalda frase "Juntos por el desarrollo de la región" en tipografía Calibri Bold Italic (70 pts) en verde bosque (similar Pantone 356). Tallas según listado suministrado por el contratante.	UN	82	$ 57.400	$ 4.706.800	
JORNADA DE CIERRE DE ACTIVIDADES Y RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA ACTUAL	**Suministro de Pasabocas y Aperitivos:** Suministro de pasaboca para trescientas (300) personas aproximadamente, compuesto como mínimo por cuatro (4) variedades de pasabocas salados, un (1) pasaboca dulce y una (1) bebida individual. El tipo de productos será definido por el contratante. Incluye la adecuada presentación, distribución durante el evento y el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.	GL	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000	**$ 25.150.000**
	Suvenir: Linterna LED recargable de alta potencia, con batería integrada, cable USB de carga, correa de sujeción y estuche protector.	UN	500	$ 27.300	$ 13.650.000	
	Apoyo Audiovisual: Suministro, instalación, operación y desmonte de los equipos y recursos técnicos requeridos para el desarrollo del evento, incluyendo como mínimo dos (2) bafles activos de 12" o superior con potencia mínima de 1.000 W cada uno, un (1) mezclador de audio, un (1) micrófono inalámbrico de mano y una (1) pantalla LED o pantalla de proyección de mínimo 2,40 x 1,80 metros.	GL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
APERTURA DEL MÓDULO TURISMO COMUNITARIO	**Alimentación:** **Desayuno tipo lunch box:** Suministro de desayuno empacado en caja tipo lunch box de cartón, compuesto por un (1) sánduche o croissant gourmet elaborado con pan artesanal o de alta calidad, proteína (pollo desmechado, roast beef, jamón, pavo o queso), vegetales frescos y aderezo; una (1) bebida caliente o fría de mínimo 300 ml; una (1) porción de fruta fresca de mínimo 200 g; un (1) producto de panadería o repostería y un (1) snack saludable. Incluye servilleta y utensilios desechables biodegradables, cuando se requieran.	UN	50	$ 31.500	$ 1.575.000	**$ 10.000.000**
	Guía de aprendizaje: Impresión de guías de aprendizaje del módulo de turismo comunitario en tamaño carta (21,5 x 28 cm), con un contenido aproximado entre 50	UN	50	$ 44.800	$ 2.240.000	

	y 120 páginas interiores impresas a full color en papel bond de 90 g o superior. Portada en propalcote de 300 g plastificada mate con impresión a full color, encuadernación tipo argollado metálico doble anillo o pasta térmica de alta resistencia. El diseño deberá incorporar la identidad gráfica del proyecto, numeración de páginas, fotografías, ilustraciones y espacios para notas cuando sea requerido.					
	Escarapelas: Elaboradas en papel propalcote de 300 g o PVC de 0,76 mm, tamaño 10 x 7 cm, impresión a full color por ambas caras, laminado mate o brillante, perforación superior, porta escarapela en PVC transparente y cordón en poliéster de 15 a 20 mm de ancho con gancho metálico tipo mosquetón. Entrega completamente armadas.	UN	50	$ 6.000	$ 300.000	
	Logo corpóreo de la marca Riogrande: Fabricación de logo corpóreo autoportante de la Marca Territorio RIOGRANDE con dimensiones aproximadas de 2,00 m de ancho x 1,20 m de alto, elaborado en estructura metálica con frente en PVC expandido o MDF**.**	UN	1	$ 2.750.000	$ 2.750.000	
	Transporte: Servicio de transporte terrestre en chiva o bus con capacidad mínima para treinta (30) personas aproximadamente cada recorrido. Incluye dos (2) recorridos: i) traslado de ida y regreso entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el sector El Tapón – Riogrande II; y ii) recorrido de ida y regreso desde la cabecera urbana de Santa Rosa de Osos hacia las veredas Oro Bajo, Riogrande o Caruquia, según las necesidades definidas por el contratante.	UN	2	$ 1.567.500	$ 3.135.000	
CAFETAZO	**Mobiliario:** Alquiler, transporte, instalación y desmonte de cuarenta (40) stands modulares elaborados en madera con acabados de alta calidad, con dimensiones mínimas de 2,00 m de frente × 2,00 m de fondo × 2,40 m de altura, destinados a la exhibición de emprendimientos. Cada stand deberá contar con dos (2) sillas. Incluye el diseño, suministro e instalación de spots fotográficos con temática cafetera y campesina, acordes con la identidad visual del evento.	GL	1	$ 6.285.000	$ 6.285.000	**$ 15.000.000**
	Souvenir: Café molido de origen regional en presentación de 125 g por unidad, con etiqueta personalizada según diseño del contratante, incluyendo logotipos y elementos gráficos del evento. Empaque individual en bolsa de yute pequeña, resistente y de alta presentación, alineada con la temática cafetera, turística y cultural de Cafetazo 2026.	UN	350	$ 24.900	$ 8.715.000	
MERCHANDISING RIOGRANDE	**Camisa Institucional:** Camisa formal unisex de manga larga, cuello camisero y corte ejecutivo. Confeccionada en tela	UN	10	$ 49.800	$ 498.000	**$ 28.418.000**

	Oxford o Popelina premium (60% algodón y 40% poliéster o equivalente), gramaje 120-140 g/m², fresca, resistente y de fácil mantenimiento. Incluye botones de alta resistencia, costuras reforzadas y bordado institucional en punto corazón con logotipo suministrado por la entidad, conforme a sus lineamientos de identidad visual. El diseño y colores serán definidos por el contratante. Disponible en tallas S, M, L, XL y XXL.					
	Gorra Tipo Béisbol: Gorra unisex tipo béisbol de seis paneles, estructura semirrígida y visera curva preformada. Confeccionada en tela drill premium o algodón peinado (270-300 g/m²), resistente, transpirable y adecuada para uso exterior. Incluye costuras reforzadas, ojales de ventilación, banda absorbente interna y ajuste posterior regulable con hebilla o velcro. Color y diseño definidos por el contratante. Llevará logotipo institucional frontal mediante estampado de alta definición y resistencia al desgaste. Talla única adaptable.	UN	150	$ 22.400	$ 3.360.000	
	Poncho premiun: Elaborado en tela de algodón o mezcla algodón-poliéster de alta calidad, de tejido liviano, suave y resistente, con dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo x 0,76 m de ancho. Incluye costuras reforzadas, bordes fileteados y personalización mediante estampado DTF, serigrafía o técnica de calidad equivalente, conforme al diseño suministrado por el contratante.	UN	310	$ 24.900	$ 7.719.000	
	Tote Bag: Bolsa reutilizable tipo Tote Bag de diseño rectangular y gran capacidad, elaborada en tela liencillo grueso de algodón o mezcla algodón/poliéster (240-280 g/m²), resistente, lavable y reutilizable. Dimensiones aproximadas 38 cm x 42 cm, con capacidad de carga hasta 15 kg, asas largas reforzadas para uso al hombro y costuras de alta resistencia. Personalización mediante estampado full color de alta definición con diseños de identidad turística, cultural o institucional. Color base natural crudo o definido por el contratante. Incluye acabados profesionales y confección reforzada.	UN	100	$ 29.900	$ 2.990.000	
	Agenda: Agenda ejecutiva formato media carta (17 cm x 22 cm aprox.), con cubierta rígida en PU, cuero sintético o similar, acabado texturizado y cierre magnético. Encuadernación Double Wire-O con apertura 360°. Incluye 60 hojas rayadas en papel bond blanco de 70 g/m², bloc de memos adhesivos, banderas adhesivas, porta bolígrafo y bolígrafo incluido. Personalización mediante estampado, grabado o serigrafía del logotipo institucional en portada, según lineamientos del contratante. Color y	UN	45	$ 27.400	$ 1.233.000	

	diseño definidos por la entidad. Acabados de calidad, durabilidad y presentación corporativa.					
	Brochure Turístico: Brochure tipo revista para difusión de atractivos turísticos, culturales y patrimoniales, con diseño editorial full color que integre fotografías, mapas, rutas e información de interés. Formato carta vertical (21,5 x 28 cm cerrado aprox.), 12 páginas impresas a color. Portada en propalcote 250 g o superior con laminado mate e interiores en propalcote 115 o 150 g, impresión 4x4 tintas y encuadernación grapada al caballete. Diseño, contenido, logotipos e identidad visual definidos por el contratante. Incluye acabados de impresión y corte profesional.	UN	300	$ 5.000	$ 1.500.000	
	Lapicero ecológico: Lapicero ejecutivo de diseño ergonómico y elegante, fabricado en aluminio reciclable o aleación metálica ligera con acabados mate, satinados o metálicos. Tinta negra o azul de escritura suave y recargable, con mecanismo retráctil o de giro. Dimensiones aproximadas 13–14 cm de largo y 0,8–1,2 cm de diámetro. Personalización mediante grabado láser o impresión UV del logotipo institucional, según diseño del contratante. Color definido por la entidad. Producto duradero, reciclable y alineado con criterios de sostenibilidad e imagen institucional.	UN	190	$ 2.500	$ 475.000	
	Pin metálico: Pin institucional personalizado fabricado en aleación metálica de alta resistencia (zamak, hierro o latón), con acabados en níquel, dorado, plateado o cobre envejecido y recubrimiento de resina protectora. Tamaño aproximado entre 2,5 y 4 cm y espesor de 1,2 a 2 mm. Diseño según logotipo o imagen institucional mediante esmaltado a color o grabado en bajo relieve, conforme a la identidad visual del contratante. Incluye broche posterior tipo mariposa de seguridad. Se entrega en bolsa individual de protección.	UN	100	$ 5.000	$ 500.000	
	Stickers: Adhesivos institucionales personalizados en vinilo blanco de alta calidad, resistentes a la humedad, desgaste y aptos para uso interior o exterior. Impresión digital full color (CMYK) de alta resolución con colores vivos y excelente definición. Tamaños referenciales 5x5 cm, 7x7 cm o 10x10 cm, con corte troquelado personalizado según diseño. Incluyen laminado mate o brillante y sistema de fácil desprendimiento. Personalización según identidad visual institucional (logotipos, mensajes y gráficos turísticos o culturales). Presentación individual o en pliegos, con	UN	1500	$ 650	$ 975.000	

	adherencia permanente y resistencia a rayones leves.					
	Toalla de Microfibra: Toalla ligera y compacta para uso turístico, deportivo y de campo, elaborada en microfibra (80% poliéster y 20% poliamida o equivalente), de alta absorción y secado rápido. Gramaje entre 200 y 300 g/m². Dimensiones aproximadas 70 x 140 cm o versión compacta 50 x 100 cm. Color definido por la entidad. Personalización mediante bordado o sublimación full color con logotipo institucional y diseños turísticos o culturales. Incluye bordes reforzados, costuras resistentes y acabados profesionales para uso frecuente.	UN	100	$ 12.450	$ 1.245.000	
	Abanico redondo plegable: Abanico promocional circular plegable en tela poliéster flexible de alta resistencia con aro metálico con memoria de forma. Personalización full color por ambas caras mediante sublimación o impresión digital. Diámetro aproximado de 20 a 25 cm abierto y 8 a 10 cm plegado. Incluye funda protectora individual personalizada. Diseño institucional y turístico definido por el contratante, ideal para promoción de marca territorio y eventos.	UN	500	$ 5.000	$ 2.500.000	
	Calendario fotográfico 2027: Elaborado en papel propalcote o couche de alta calidad, impreso a full color por ambas caras. Formato aproximado de 20 × 15 cm, compuesto por portada, doce (12) páginas correspondientes a los meses del año y contraportada. Base autoarmable en cartón rígido o cartulina de alto gramaje y encuadernación mediante argollado metálico doble cero o espiral metálico. Personalización con fotografías, logotipos y diseño gráfico suministrados por la entidad.	UN	230	$ 18.700	$ 4.301.000	
	Mug personalizado: Fabricado en plástico resistente de doble pared, con capacidad aproximada de 10 onzas (300 ml), tapa de seguridad con sistema antiderrame y asa ergonómica. Dimensiones aproximadas de 12 cm de altura y 8 cm de diámetro superior. Personalización mediante impresión de alta calidad con el diseño y logotipos suministrados por la entidad. Incluye empaque individual.	UN	60	$ 18.700	$ 1.122.000	
TOLDOS	**Toldo de madera:** Estructura modular en madera inmunizada con dimensiones aproximadas de 2,00 m de ancho x 0,80 m de fondo x 2,30 m de alto, cubierta superior en lona impermeable personalizada full color con logotipos institucionales y elementos del territorio. Incluye faldón frontal personalizado, superficie de exhibición en madera con acabados de alta calidad y sistema inferior cerrado para almacenamiento. Diseño tipo stand para	UN	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000	**$ 5.000.000**

	promoción, comercialización y eventos turísticos, culturales e institucionales.					
FAM TRIPS	**Souvenirs:** Suministro de imanes decorativos con elementos gráficos alusivos a la identidad cultural del territorio, de dimensiones aproximadas de 8 cm de alto × 6 cm de ancho y espesor entre 0,5 y 1 cm, elaborados en material rígido de alta resistencia. Incluyen imán de ferrita o neodimio de alta adherencia fijado en la parte posterior mediante adhesivo industrial y personalización conforme al diseño suministrado por el contratante.	UN	100	$ 12.450	$ 1.245.000	**$ 15.812.500**
	Transporte: Incluye diferentes traslados Bus o Chiva para 40 personas aproximadamente, puede incluir: traslados desde Medellín - Santa Rosa de Osos, Santa Rosa de Osos - Medellín o traslados internos en el municipio de Santa Rosa de Osos, tanto en zona urbana como rural.	GL	1	$ 7.271.200	$ 7.271.200	
	Honorarios de Guía: Personal encargado de orientar la operación turística del recorrido.	UN	4	$ 186.800	$ 747.200	
	Honorarios BTL: Personal encargado de generar una experiencia vivencial y sonora, a través del arte, mientras que se realiza el recorrido.	UN	2	$ 186.800	$ 373.600	
	Ponchos: Elaborado en tela de algodón de tejido liviano, con dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo x 0,76 m de ancho. Incluye estampado de logotipos institucionales y elementos gráficos suministrados por el contratante, con acabados estándar que garanticen su adecuada presentación y uso.	UN	150	$ 22.450	$ 3.367.500	
	Almuerzo **Opción 1:** Bandeja compuesta por arroz blanco, fríjoles, 1 carne res o pollo o trucha o cerdo de 250 gr, tajada de plátano maduro, ensalada fresca (lechuga, tomate y zanahoria rallada), arepa y bebida natural (jugo de fruta). **Opción 2:** Fiambre compuesto por arroz (mínimo 200 g), 2 proteínas a elección (pollo, carne de res o cerdo, chorizo, chicharrón mínimo 180 g), papa cocida o frita, ensalada fresca (mínimo 100 g), tajada de plátano maduro, arepa antioqueña y una (1) bebida individual de mínimo 300 ml. Incluye cubiertos desechables biodegradables, servilleta y empaque individual.	UN	90	$ 31.200	$ 2.808.000	
COLOMBIA TRAVEL	**Stand:** Alquiler de dos (2) stands de 6 x 2 m (12 m² en total), con panelería básica, cenefa marcada, dos (2) conexiones eléctricas 110V, dos (2) mesas, cuatro (4) sillas y bastidor de 6 m de ancho x 2,4 m de alto. Incluye diseño, mobiliario, ambientación, montaje y desmontaje.	UN	1	$ 17.188.700	$ 17.188.700	**$ 17.188.700**
MISION EMPRESARIAL	**Experiencia turística:** Experiencia turística de dos (2) días por el Oriente Antioqueño para siete (7) personas, que incluye alimentación completa (desayunos,	GL	1	$ 12.600.000	$ 12.600.000	**$ 19.120.000**

	almuerzos, cenas y refrigerios), guía profesional de turismo, póliza de asistencia al viajero, ingreso a actividades académicas, recorridos por senderos naturales, visitas a fincas campesinas y actividades de turismo comunitario.					
	Alojamiento: Prestación del servicio de alojamiento en el Oriente Antioqueño para siete (7) personas, durante tres (3) días y dos (2) noches, en un establecimiento que garantice condiciones adecuadas de seguridad, higiene, comodidad y acceso a internet. Incluye cuatro (4) habitaciones, distribuidas en una (1) habitación sencilla y tres (3) habitaciones dobles.	GL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
	Transporte: Prestación del servicio de transporte terrestre para siete (7) personas, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente. Incluye el traslado de ida y regreso entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el Oriente Antioqueño, así como los desplazamientos internos durante 2 dias requeridos para el desarrollo de las actividades programadas durante la experiencia turística.	GL	1	$ 2.520.000	$ 2.520.000	
INTERCAMBIO RECEPTIVO RUTA DEL CONDOR	**Alojamiento y Alimentacion:** Prestación del servicio de alojamiento en el municipio de Santa Rosa de Osos para treinta (30) personas, durante dos (2) días y una (1) noche, en un establecimiento que garantice condiciones adecuadas de seguridad, higiene, comodidad y acceso a internet. Incluye entre diez (10) y quince (15) habitaciones con acomodación doble o triple, así como alimentación completa para cada participante, consistente en desayuno, almuerzo, cena y refrigerio.	GL	1	$ 8.800.000	$ 8.800.000	**$ 9.490.000**
	Transporte: Prestación del servicio de transporte terrestre en chiva o bus con capacidad mínima para treinta (30) personas aproximadamente, con las pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente. Incluye el traslado de ida y regreso entre la cabecera municipal de Santa Rosa de Osos, el corregimiento de Hoyorrico y el corregimiento de Riogrande, conforme a la programación de la actividad.	UN	1	$ 690.000	$ 690.000	
ELEMENTOS PUBLICITARIOS	**Bandera Tipo Vela**: Suministro de bandera tipo vela talla S, con estructura en tubo de aluminio y fibra, base en tanque plástico y tela 100% poliéster sublimada a dos caras, según diseño suministrado por el contratante, con fondo blanco. Incluye transporte e instalación en sitio.	UN	4	$ 592.470	$ 2.369.880	**$ 2.369.880**

52. Que el proyecto que se desarrollará mediante el presente contrato interadministrativo, se encuentra contenido en el Plan de Desarrollo Municipal y que además en el plan

financiero y el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia cuenta con los debidos Certificados de Disponibilidad Presupuestales –CDP-

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00734	30/06/2026	$221.779.330
FUENTES DE FINANCIACIÒN	**RUBRO**	**DESCRIPCIÒN**
1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.2.3.2.07- CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		
1.2.3.3.04 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		
1.2.4.3.02- SGP- PROPOSITO GENERAL-CULTURA		
1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
1.3.3.5.04 – R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		

53. Que los documentos que componen el presente proceso podrán ser consultados en el portal de contratación SECOP https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para desarrollar un Contrato interadministrativo entre el Municipio de Santa Rosa de Osos- Antioquia y la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, identificada con NIT. 811.030.395-4, Representada legalmente por el señor ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadana Nro. 71.421.993 de Armenia, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE APOYO LOGÍSTICO DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA VIDA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO N.° CT2024-001336 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA”; bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el literal C del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar IDÓNEO a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO, identificada con NIT. 811.030.395-4, Representada legalmente por el señor ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadana Nro. 71.421.993 de Armenia, para celebrar el Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE APOYO LOGÍSTICO DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARA LA VIDA CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO N.° CT2024-001336 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRENTA PESOS M/L ($221.779.330) incluido IVA y soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00734	30/06/2026	$221.779.330
FUENTES DE FINANCIACIÒN	**RUBRO**	**DESCRIPCIÒN**
1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.2.3.2.07- CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		
1.2.3.3.04 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		
1.2.4.3.02- SGP- PROPOSITO GENERAL-CULTURA		
1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
1.3.3.5.04 – R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		

ARTÍCULO CUARTO. Declarar agotado el trámite de justificación previa requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del convenio y/o contrato, de que tratan las consideraciones expuestas

ARTICULO QUINTO. Realícese la publicación ordenada por el decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina de contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas